ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2022-2023 APROBADA _6_ DE FEBRERO DE 2023 (P. DE O. NÚM. 31, SERIE 2022-2023)

Fecha de presentación: 13 de enero de 2023



ORDENANZA

PARA RENUMERAR LOS ACTUALES CAPÍTULOS IX Y X DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", COMO CAPÍTULOS X Y CAPÍTULO IX, RESPECTIVAMENTE; RENUMERAR LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS DENTRO DE LOS REFERIDOS CAPÍTULOS DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA NUMERACIÓN A LOS FINES DE REALIZAR UNA ENMIENDA TÉCNICA; Y PARA OTROS FINES.



POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal"), otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, de manera independiente y separada del Gobierno de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.



POR CUANTO: En virtud del inciso (o) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal"), faculta a los municipios a "[e] jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en

su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las





- POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", compila toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio de San Juan ("Código de Tránsito").
- POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2022-2023, se aprobó renumerar el Capítulo X del Código de Tránsito como Capítulo XI. Además, se añadió un nuevo Capítulo X, titulado "Reglamento Sobre el Uso y Manejo Adecuado de *E-Scooters* en el Municipio de San Juan". Al realizar la remuneración, las disposiciones generales aplicables al código quedaron compiladas bajo el Capítulo IX.
- POR CUANTO: Ante lo anterior, se requiere realizar una enmienda técnica a los referidos Capítulos IX y X para corregir su numeración, de manera que las disposiciones generales estén en el capítulo final del código.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se renumeran el actual Capítulo IX como Capítulo X y el actual Capítulo X como Capítulo IX, de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan". Además, se renumeran los artículos contenidos dentro de los referidos capítulos de conformidad con la nueva numeración.

Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras por lo que, si alguna parte, oración, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional,







nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gloria I. Escudero Morales Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Las legisladoras municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez y Ángela Maurano Debén no participaron de la votación final por encontrase excusadas de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 28, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de enero de 2023.

> Gladys A. Maldonado Rodríguez Secretaria

> Aprobadas de febrero de 2023.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo Alcalde



